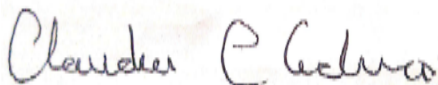


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando de la orden de emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



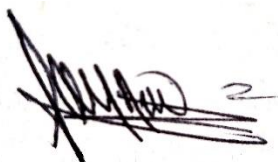
### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	053
<b>Radicado:</b>	760013110014 2020 00189 00
<b>Proceso:</b>	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
<b>Demandante:</b>	FLOR MARINA FLECHAS DE FERNÁNDEZ
<b>Demandado:</b>	JHAIR ALEJANDRO DUQUE GÓMEZ
<b>Decisión:</b>	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En vista de que la parte demandante acreditó que desconoce el lugar donde pueda ser citado el demandado, informando de manera detallada todas las actuaciones realizadas para efectos de ser ubicado, se dispondrá el **EMPLAZAMIENTO** para notificación personal del señor **JHAIR ALEJANDRO DUQUE GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.122.953 de Medellín, conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P. y que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, surtiéndose dicha diligencia a través de la Secretaría del Despacho.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 005 del

19° de enero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse  
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial